ALCALDE
Ramiro Urra Marcotegui

CONCEJALES ASISTENTES
Maitane Eraso Azcona
Egoi Laga Cañadas Fernández
Ana Marta Mendaza Acedo
Javier María Ganuza Lezaun
Francisco Javier Urra Arteaga
Miguel Ángel Nuin Ciriza
María Dolores Oricain López de Dicastillo
Fernando Garayalde Garcia

CONCEJALES NO ASISTENTES

SECRETARIO
D. Alejandro Elso Fábregas

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE YERRI (ARIZALA) EL DÍA DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

En el Valle de Yerri a 16 de diciembre de 2015, siendo las 19,30 horas , se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, los señores que al margen se relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por el Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Leídas el Acta de las sesiones de fechas 12 y 23 de noviembre de dos mil quince, por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta. Se acuerda introducir el acuerdo en una de las mociones presentadas en la sesión del Pleno del 12 de noviembre. No habiendo más observaciones se aprueba.

2º.-COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES RECIBIDAS.

1.- En fecha de 20 de noviembre se notifica la Resolución 138/2015 de 29 de octubre de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se emplaza al Ayuntamiento como parte afectada en el recurso nº 325/2015 interpuesto por Guría S.A. contra la Orden Foral 62/2015, de 12 de junio del Consejero de Fomento por el que se aprueba definitivamente el Plan General Municipal del Yerri publicada en el BON nº 135 de 14 de julio.

2.- En fecha de 25 de noviembre se notifica la Sentencia de Apelación 338/2015 de fecha doce de noviembre de 2015 del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, Sala de lo Contencioso Administrativo por la que se desestima el recurso presentado por el Ayuntamiento el Valle de Yerri y el Concejo de Bearin confirmando la Sentencia nº 336/2013 de fecha 20 de noviembre del juzgado contencioso Administrativo nª 3 de Pamplona con expresa imposición de costas.

3.- En fecha de 11 de diciembre se notifica la Resolución 236/2015 de 2 de diciembre de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se emplaza al Ayuntamiento como parte afectada en el recurso nº 445/2015 interpuesto por Canteras y Hormigones VRE SA. contra la Orden Foral 62/2015, de 12 de junio del Consejero de Fomento por el que se aprueba definitivamente el Plan General Municipal del Yerri publicada en el BON nº 135 de 14 de julio.

4.- En fecha de 11 de diciembre se notifica, firmado y sellado el protocolo d adhesión al convenio suscrito entre el organismo autónomo Jefatura de Tráfico y a Federación española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa, firmado en Madrid el 15 de marzo de 2006

4.- En fecha de 16 de diciembre se notifica de la Junta electoral de Zona de Estella el listado definitivo, incluidas las bajas admitidas, de los miembros integrantes a las mesas electorales para próximo 20 de diciembre designadas mediante sorteo celebrado en pleno extraordinario del pasado 23 de noviembre de 2015.

3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-

1. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2015 por la que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle en parcela 86 del polígono 25 de Arizala.
2. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2015 por la que se suspenden las obras sin licencia en parcela 772 del polígono 16 de Bearin.
3. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2015 por la que se suspenden las obras sin licencia en parcela 79 del polígono 7 de Lacar.
4. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2015 sobre delegación de competencias par celebración de matrimonios
5. Resolución de fecha 13 de noviembre de 2015 por la que se informa favorablemente la concesión de licencia de obras retejado en parcela 15 del polígono 16 de Bearin.
6. Resolución de fecha 12 de noviembre de 2015 por la que se concede ayuda de 400 euros por nacimiento de vecino en Eraul.
7. Resolución de fecha 13 de noviembre de 2015 por la que requiere cumplimiento de condiciones de licencia de obras de instalación de placas solares en parcela 310 del polígono 25 de Arizala.
8. Resolución de fecha 17 de noviembre de 2015 por la que declara desierta la convocatoria de contratación de una persona para labores de asistencia de alguacil municipal.
9. Resolución de fecha 18 de noviembre de 2015 por la que se informa favorablemente la concesión de licencia de cierre en parcela 95 del polígono 21 de Zurucuain.
10. Resolución de fecha 19 de noviembre de 2015 por la que se informa favorablemente la concesión de licencia de solera de hormigón en parcela 435 del polígono 16 de Bearin.
11. Resolución de fecha 19 de noviembre de 2015 por la que se informa favorablemente la devolución de aval por tratamiento de residuos en obras de arreglo de tejado en parcela 16 del polígono 12 de Murillo.
12. Resolución de fecha 12 de noviembre de 2015 por la que se concede ayuda de 400 euros por nacimiento de vecino en Zurukuain.
13. Resolución de fecha 25 de noviembre de 2015 por la que se informa favorablemente la concesión de licencia de cierre en parcela 6 del polígono 34 de Iruñela.
14. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2015 por la que se informa favorablemente la devolución de aval por tratamiento de residuos en obras de muro de contención en parcela 6 del polígono 34 de Iruñela.
15. Resolución de fecha 26 de noviembre de 2015 de otorgamiento de licencia de segregación de la parcela 2 del Poligono 27 de casetas de Ciriza.
16. Resolución de fecha 30 de noviembre de 2015 por la que se informa favorablemente la concesión de licencia de sustitución de faldón de cubierta en parcela 19 del polígono 1 de Riezu.

17. Resolución de fecha 30 de noviembre de 2015 por la que se informa favorablemente la concesión de licencia de obras de vivienda en parcela 52 del polígono 10 de Lorca.
18. Resolución de fecha 30 de noviembre de 2015 por la que se da de baja del padron de habitantes a vecina de Zabal
19. Resolución de fecha 1 de diciembre de 2015 por la que se procede a la contratación de una persona para labores de asistencia de alguacil municipal.
20. Resolución de fecha 1 de diciembre de 2015 por la que se concede ayuda de 400 euros por nacimiento de vecino en Iruñela.
21. Resolución de fecha 1 de diciembre de 2015 por la que sobre petición de responsabilidad patrimonial.
22. Resolución de fecha 1 de diciembre de 2015 por la que se resuelve expediente de modificación catastral de las parcelas 343,573 y 659 del polígono 21 de Zurucuain.
23. Resolución de fecha 1 de diciembre de 2015 por la que se aprueba el proyecto de subvención de la fundación Caja Navarra para el año 2016.
24. Resolución de fecha 1 de diciembre de 2015 sobre petición de informe de animales peligrosos.
25. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2015 por la que se concede ayuda de 400 euros por nacimiento de vecino en Eraul.
26. Resolución de fecha 2 de diciembre de 2015 por la que se informa favorablemente la concesión de licencia de obras de arqueta de telefonía en parcela 1102 del polígono 10 de Lorca.
27. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2015 sobre cumplimiento de la Orden de Ejecución de fecha 15 de junio en parcela 60 del polígono 12 de Azcona.
28. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2015 sobre cumplimiento de la Orden de Ejecución de fecha 29 de septiembre en parcela 205 del polígono 4 de Villanueva de Yerri.
29. Resolución de fecha 11 de diciembre de 2015 por la que se informa favorablemente la concesión de licencia de obras de reparación de muro de cierre en parcela 76 del polígono 14 de Arandigoyen.

4º.- APROBACION INICIAL DE LOS PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO 2016 Y SUS BASES DE EJECUCIÓN.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único para 2016 y las bases de ejecución del mismo, quedando expuesto al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente en la secretaría y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

2º.- Si dentro del plazo de exposición pública no se formularen alegaciones o reclamaciones, el Presupuesto General Único y sus Bases de ejecución para el ejercicio económico del año 2016 se entenderán aprobados definitivamente.

El Sr Concejal, D. Fernando Garayalde, procede a dar lectura de la justificación de la abstención del voto de los miembros del grupo municipal UPN:

- 1) Se pide del Sr Secretario que analice lalegalidad de la presentación en el pleno de los presupuestos, ya que no se ha informado a la comisión de cuentas ni tampoco a este grupo de UPN con anterioridad a este Pleno.

- 2) Del análisis de los presupuestos se obtienen los siguientes datos:

Gastos

Total partidas presupuestarias: 92
Partidas con idéntica consignación: 80 , 86%
Partidas anuladas por cumplimentación de la actividad consignada: 3, 3,2%
Partidas modificadas por necsidades presupuestarias: 7; 7,6%
Partidas modificadas con criterio "político"; 2, 2,1%

Cuantía modificada por criterios "políticos": 6.000 euros = 0,72 %

Ingresos

No se pueden analizar por datos incompletos del año 2015, sin embargo parece que no hay cambios en tributos, tasas, etc, ya que nada se dice de ello.

Conclusión

Este grupo de UPN considera los presupuestos presentados por el grupo Iranzu como continuistas con los desarrollados con anteriores gobiernos, en este sentido entendemos que serían unos presupuestos aceptables por nuestro grupo. Sin embargo entendemos que la presentación de los presupuestos es la fotografía donde el equipo de Gobierno se retrata, y en este sentido hemos de señalar lo siguiente:

1º) El grupo de Gobierno no apuesta por el futuro del Valle al no introducir propuesta alguna que vaya en esa dirección, negándose, por ejemplo, a facilitar una ayuda para las familias o personas que están haciendo un esfuerzo intentando formarse en el conocimiento de una lengua extranjera, recordemos en este caso la moción presentada por el grupo UPN, y rechazada en bloque por el Grupo Iranzu.

2º) Han sido unos presupuestos que no se han consensuado, no se ha dado oportunidad a este grupo de UPN de hacer aportaciones, no se ha tratado en comisión, lo cual dice muy poco de la voluntad de cooperación el Grupo Iranzu.

3º) No se ha tenido en consideración al Grupo UPN , como es el caso de las reuniones que mantuvisteis con los Concejos, en nombre del Ayuntamiento, y de las que nada sabía este grupo.

4º) Se ha incumplido una de las propuestas propias el Grupo Iranzu, como fue fijar la fecha y hora de celebración de los plenos ordinarios, los cuales han sido convocados mayoritariamente a conveniencia del Grupo Iranzu y no en la forma que vosotros mismos propusisteis.

Este profundo malestar del grupo de UPN se manifiesta absteniéndonos en la votación, recordando además que en el 2015 con unos presupuestos muy similares, el grupo Iranzu, en bloque , voto en contra.

Javier Ganuza responde indicando que se han realizado teniendo en cuenta la regla del gasto que impide aumentar los gastos en un 1,8 % respecto del año anterior. Que no existe comisión de presupuestos y que en la anterior legislatura UPN no invitó nunca al grupo Iranzu a participar en la elaboración de los presupuestos. Además no entiende que es eso del 2% de partidas "políticas" , cuando a su parecer , todo el presupuesto , el 100% de las paridas son políticas.

Marta Mendaza indica que la periodicidad de los plenos se ha visto alterada por exigencias externas al Ayuntamiento y convocatorias de otros organismos de las que forman parte , como el Consorcio y la Mancomunidad de Montejurra,

Ramiro Urra considera que los presupuestos no son continuistas. Son presupuestos participativos, que se han dado a conocer a los vecinos mediante las reuniones en los concejos con la idea de abrirlos a todos los vecinos en los presupuestos del 2017.

Fernando Garayalde considera que hay partidas que difícilmente pueden alterarse porque corresponden a la gestión diaria del ayuntamiento diferenciando como partidas presupuestarias de carácter político a las "ayudas para asociaciones vecinales"y las "ayudas para actividades culturales". Respecto de la periodicidad de los plenos indica que la finalidad participativa de los mismos no se ha cumplido porque todavía no ha asistido ni una sola persona como publico en los celebrados hasta el momento. Finalmente niega el carácter participo de los presupuestos al no contar con su Grupo Municipal , y que en todo caso representaría únicamente al 45% de la población el Valle.

Se somete a votación con el siguiente resultado:
Votos en contra …0
Abstenciones: …4
Votos a favor…..5

Se aprueba la propuesta

5º.- APROBACION INICIAL DE LA PLANTILLA ORGANICA DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2016

El art. 236 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, 6/1990 de 2 de julio, señala que las corporaciones locales deben aprobarse anualmente con ocasión de la aprobación del presupuesto.

PLANTILLA ORGANICA AÑO 2016

a.- Personal Funcionario.
Denominación del cargo: Secretario/a. Nivel A. Acceso: C.O., complemento PT 45%. Vacante.
1.- Oficial administrativo. Nivel C, acceso CO, complemento PT 20%. Provisto en propiedad
b.- Personal laboral
2.- Auxiliar administrativo . Nivel D, acceso CO, vacante, complemento PT 12%
3.- Empleado de usos múltiples: Nivel E, acceso: O. Vacante. Media jornada. Complemento PT 35%

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Se aprueba la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento para el ejercicio 2016

SEGUNDO.- Publíquese dicha relación en el BON y comuníquese al Dep. Administración Local a los efectos legales que procedan.

Sin debate y por unanimidad se aprueba la Plantilla Orgánica.

6.- AYUDAS AL DESARROLLO

Se ha presentado tres solicitudes en tiempo y forma:
- ONG PROAN para un proyecto de mejoramiento de viviendas indígenas en México
- ASOCIACION NAVARRA AMIGOS DEL SAHARA para el proyecto de acogida de niños/as saharauis.
- Colectivo "EL SALVADOR ELKARTASUNA" proyecto Apoyo a las familias de Cinquera (El salvador C.A.) a través de becas para estudiantes.

Se acuerda por unanimidad concederles una ayuda a cada uno de 1900 €

7º.- CAMBIO EN LA NORMATIVA DE AYUDAS A LA NATALIDAD, AL FOMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES, AL FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y A LAS AYUDAS PARA ARREGLO DE CAMINOS.

Por el Alcalde se presenta las siguientes propuestas que de ser aprobadas entraran en vigor todas ellas a partir del 1 de enero de 2016.

AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE YERRI PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES

La presente convocatoria tiene por objeto establecer el régimen de concesiones por parte del Ayuntamiento de Yerri para la realización de actividades culturales.

Las subvenciones o ayudas tendrán por objeto:

A) Que estén dirigidas específicamente a la población de Yerri.
B) Los proyectos que favorezcan las actividades de ocio y tiempo libre, educativo y recreativo.
C) Que potencien el desarrollo de la creatividad.

PLAZO:

El plazo de solicitud finalizará el TREINTA Y UNO DE OCTUBRE de cada año.

DOCUMENTACIÓN :

Los Concejos o Asociaciones interesados deberán presentar la siguiente documentación:

A) Solicitud mediante impreso que se adjunta.
B) Memoria detallada de la actividad
C) Facturas justificativas del gasto.
D) Número de cuenta y NIF a efectos de realizar transferencia económica (en el caso de ser favorable)

IMPORTE DE LAS AYUDAS:

Las Ayudas tendrán un tope de 40 % de la base financiable con un importe máximo d 800 euros por actividad y el límite anual de la partida presupuestaria.
Los Concejos y Asociaciones recibirán ayudas por un máximo de 5 actividades organizadas
Quedan excluidas de estas ayudas las actividades organizadas en las fiestas

Se aprueba por unanimidad

AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE YERRI PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

La presente convocatoria tiene por objeto establecer el régimen de concesiones por parte del Ayuntamiento de Yerri para la realización de actividades deportivas.

Las subvenciones o ayudas tendrán por objeto:

Que estén dirigidas por asociaciones del Valle y que la mayor parte de su actividad se realice dentro del Municipio de Yerri.

Que estén dirigidas por asociaciones deportivas o Concejos del Valle, que fomenten el deporte como integración y ocio o deporte de élite.

PLAZO:

El plazo de solicitud finalizará el 31 DE OCTUBRE de cada año.

DOCUMENTACIÓN :

Los Concejos o Asociaciones interesados deberán presentar la siguiente documentación:

A. *Solicitud mediante impreso que se adjunta.*
B. *Memoria detallada de la actividad*
C. *Facturas*
D. *Número de cuenta y NIF a efectos de realizar transferencia económica (en el caso de ser favorable)*

IMPORTE DE LAS AYUDAS:

El 40 % de la base financiable, con importe máximo de 1000,00€ siempre como límite el importe de la correspondiente partida presupuestaria,

Se aprueba por unanimidad

AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE YERRI PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD

Se conceda una ayuda a las familias empadronadas en el Valle de Yerri de 500 € por el nacimiento de un hijo, sea natural o de adopción, siempre que éste no sea mayor de seis años, con las siguientes condiciones:

El Ayuntamiento procederá a un primer abono de 300 euros cuando el beneficiario acredite que ambos miembros de la parejas estén empadronados en el Valle con más de un año de antigüedad o ,al menos, uno de ellos.

El Ayuntamiento procederá al abono de los 200 euros restantes cuando el beneficiario acredite la permanencia de la condición anterior durante un año consecutivo e interrumpido junto con la del hijo o hija , natural o de adopción desde la fecha de su empadronamiento

Se aprueba por unanimidad

AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE YERRI PARA CAMINOS

1.- Las ayudas están destinadas a concejos del Valle que tengan aprobada ordenanza para caminos dentro del Valle.

2.- Se pedirá solicitud vía instancia aportando facturas y justificantes de pago.

3.- La ayudas tendrán un tope del 40%, con el límite de la partida presupuestaria.

4.- Las obras subvencionables deberán haber sido ejecutadas en el año inmediatamente anterior a la fecha máxima de presentación de la solicitud.

5.- La concesión de ayudas no excluye de la autorización de otros organismos competentes: CHE, Carreteras, etc…

6.- El Ayuntamiento supervisará si se cumple con las normas a efectos de si se falsean, ocultan informes, etc…A estos efectos el Ayuntameinto podrá requerir las cuentas a los Concejos como requisito para la obtención de las ayudas.

7.- El plazo de solicitud finaliza el 31 de Octubre de cada año.

Se aprueba por unanimidad

8º.- NORMATIVA DE AYUDAS DESTINADA AL FOMENTO DE LA POLITICA DE IGUALDAD.

Por el Alcalde se presenta las siguientes propuestas

AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE YERRI PARA EL FOMENTO DE POLITICAS DE IGUALDAD

La presente convocatoria tiene por objeto establecer el régimen de concesiones por parte del Ayuntamiento de Yerri para el fomento de políticas de igualdad.

Las subvenciones o ayudas tendrán por objeto:

A. *Que estén dirigidas específicamente a la población de Yerri.*
B. *Que estén promovidas por Asociaciones o Concejos del Valle tendentes a fomentar la igualdad de genero*

PLAZO:

El plazo de solicitud finalizará el TREINTA Y UNO DE OCTUBRE de cada año.

DOCUMENTACIÓN:

Los Concejos o Asociaciones interesados deberán presentar la siguiente documentación:

A. *Solicitud mediante impreso que se adjunta.*
B. *Memoria detallada de la actividad*
C. *Facturas justificativas del gasto.*
D. *Número de cuenta y NIF a efectos de realizar transferencia económica (en el caso de ser favorable)*

IMPORTE DE LAS AYUDAS:

Las ayudas tendrán un tope máximo del 100 % de la base financiable con un importe máximo de 1.000 euros Concejos o Asociación solicitante, con el limite anual de la partida presupuestaria.

Fernando Garayalde justifica la abstencion de su voto al no considerr aduecuado , en ningún caso, otorgar al 100 % subvenciones de dinero publico. No es una buena práctica y puede sentar precedentes.

Maitane Eraso indica que se trata de una actividad específica destinada al fomento de la igualdad de género. Que forma parte de la obligación de las administraciones públicas y que en este sentido hay que favorecer al máximo cualquier actividad tendente a la igualdad.

Egoi Cañadas indica que no se trata de favorecer a la asociaciones sino de potenciar las actividades específicas y concretas que esas asociaciones realicen enfocadas haca la igualdad de género.

Se somete a votación con el siguiente resultado:
Votos en contra …1
Abstenciones: …3
Votos a favor…..5

Se aprueba la propuesta

9. MOCIÓN SOBRE OFERTA PUBLICA DE EMPLEO EN EDUCACIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL UPN.

Dando por reproducida la moción y su exposición de motivos, el Grupo UPN propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º) Este Ayuntamiento del Valle de Yerri, considera un desafortunado error la oferta pública de empleo que el Gobierno de Navarra piensa ofertar próximamente.

2º) Este Ayuntamiento del Valle de Yerri, considera que la oferta pública de empleo publicada en los medios de comunicación, es sectaria, injusta y desigual ya que propone un porcentaje de plazas en euskera desproporcionado respecto al castellano. Es injusta porque no permite la igualdad de oportunidades para un gran numero de profesionales tanto trabajadores actuales, como potenciales aspirantes, teniendo en cuenta que el porcentaje de población demandante de

estudios en euskera es menor al 20%. Además es retrograda ya que coarta el futuro para la mejora del conocimiento de lenguas extranjeras.

3) Que el gobierno de Navarra , no ha consensuado ni tenido en cuenta la opinión de los profesionales que ejercen esta labor. Que tampoco han tenido en cuenta la opinión de los cabezas de familia, a los que por ley les corresponde elegir la educación de sus hijos.

4) Por todo lo anterior , el Ayuntamiento del Valle de Yerri, pide al Gobierno de Navarra que retire esta propuesta de oferta pública de empleo proponga otra que atienda a las necesidades reales actuales y futuras de a comunidad educativa..

Toma la palabra Javier Ganuza que procede con la lectura del siguiente escrito que entrega al Secretario y se transcribe a continuación.

"Desde Iranzu creemos que los argumentos esgrimidos por UPN sobre la OPE en educación son insostenibles o carecen de rigor:

1º Cuando se convocan oposiciones no se genera trabajo nuevo, sino que se "funcionariza" o se contrata de forma permanente a candidatos estando la mayoría ya trabajando. Entendemos que esta provisión de plazas debe tener en cuenta tres aspectos:
-Situación actual del número de funcionarios en los diferentes modelos y programas
-Necesidades reales en cuanto a la demanda por parte de la población con una proyección a futuro
-Porcentaje de interinidad en cada uno de los modelos y programas intentando reducirlo al máximo hasta conseguir un nivel tolerable, sostenible y que a su vez permita la flexibilidad de la plantilla previendo los cambios de la demanda educacional en el tiempo
La finalidad, siempre debería ser facilitar educadores para cubrir las necesidades actuales y futuras. Nunca se debe convocar una OPE en los términos que nos propone UPN, en función del número de castellano-parlantes y de euskaldunes de la población navarra. El verdadero debate no debería estar en la proporción de las plazas en castellano y euskera, sino en la necesidad real de las mismas

2º La rápida implantación, en algunos casos imposición en contra de familias y profesorado como en Huarte, Ablitas y Puente la reina, del programa PAI en los Centros públicos de infantil y primaria ha provocado que haya un excedente de profesorado en castellano. Fenómeno, que ya fue advertido en un informe interno realizado por el Departamento de Educación en el 2013 con UPN en el gobierno. En cambio, la puesta en marcha del nuevo programa está creando altas necesidades de profesorado con perfil de inglés. Plazas que no pueden ser incluidas en una OPE, debido al decreto legislativo 276/2007 de ámbito estatal y que regula el acceso a la función docente impidiendo convocar plazas fijas con un determinado nivel de inglés al no ser lengua oficial. De ahí que no se convoquen en esta OPE con el perfil de inglés necesario. Uno de los principales problemas que tiene en estos momentos el PAI es la existencia de este decreto y sorprende que desde los colectivos preocupados por el mismo no convoquen manifestaciones ante la Delegación del Gobierno de España situado en la Plaza merindades pidiendo su derogación

3º Ya el "summun" del despropósito es el argumento de UPN que afirma que esta OPE es sectaria y falta de igualdad de oportunidades al no tener en cuenta a los interinos actuales en educación ni a las personas que una vez finalizados sus estudios estén en disposición de entrar en el mercado laboral. Es decir, lo que se nos propone es que en vez de cubrir las necesidades educacionales de los niños y niñas navarros, éstos y éstas, renunciando al principio básico de libre elección, sean los que se adapten para que cursen sus estudios en

función de los conocimientos idiomáticos de los actuales y futuros profesores de Navarra en aras de una supuesta igualdad de oportunidades de los docentes"

Toma la palabra Fernando Garayalde que procede con la lectura del siguiente escrito que entrega al Secretario , titulñado No al Ingles, y se transcribe a continuación.

El Grupo Iranzu del Ayuntamiento de Yerri no quiere que sus habitantes dominen la lengua de Shakespeare.

El Ayuntamiento del Valle de Yerri formado por 5 representantes del grupo Iranzu y 4 representantes del grupo UPN, vota en 3 ocasiones NO AL INGLES

1º) En la primera ocasión y con relación a una moción presentada por el grupo de UPN en la que se instaba al Gobierno de Navarra a potenciar el PAI (programa de aprendizaje en lenguas extranjeras) y que no pudo salir adelante por el voto negativo del gropo Iranzu.

2º) En el Pleno siguiente el grupo de UPN presenta otra moción, en la que pedía la creación de una partida presupuestaria en 2016 para apoyar el estudio de esta lengua, otra vez el grupo Iranzu rechaza la moción con argumentos peregrinos.

3º) Y por último , en el Pleno celebrado hoy 16 de diciembre de 2015 el grupo Iranzu vota no a la moción que el grupo UPN presentó pidiendo al Gobierno de Navarra que retire la oferta pública de empleo, para hacerla más justa, real y que contemlpe y no coarte el futuro aprendizaje de una lengua extranjera.

Si el grupo Iranzu esta a favor de la lengua inglesa o cualquier otra tiene una manera muy particular de demostrarlo.

Se somete a votación con el siguiente resultado:
Votos en contra …5
Abstenciones: …0
Votos a favor…..4

La moción no es aprobada

10. MOCIÓN PARA EXIGIR UNA NUEVA LEY REGULADORA DEL DERECHO A LA VIVIENDA SOLICITADA DESDE LA PLATAFORMA DE AFECTADOS POR LA HIPOTECA.

Exposición de motivos

I

La actual crisis económica y el aumento del paro ha impactado de manera dramática en la vida de miles de personas, que a causa de las dificultades económicas sobrevenidas no pueden cubrir sus necesidades más básicas. Esta situación ha llevado a que muchas familias no puedan hacer frente a las cuotas hipotecarias o de alquiler de su vivienda habitual.

Esto se ha traducido en miles de desahucios en todo el estado español y en que centenares de personas han visto vulnerado su derecho a una vivienda digna, teniendo que afrontar situaciones de grave vulnerabilidad, precariedad extrema, pobreza y exclusión social, económica y residencial.

Según datos del Consejo General del Poder Judicial desde 2007 hasta el primer trimestre del 2015 se han producido en el Estado Español 624.690 ejecuciones hipotecarias, 8.178 en el primer trimestre del 2015. A estas alarmantes cifras se han de sumar el aumento de las dificultades para afrontar el

pago del alquiler, que cada vez afecta a más personas. El CGPJ ha contabilizado la preocupante cifra de 397.954 desahucios desde el inicio de la crisis en el 2007 hasta el primer trimestre del 2015, solo en el primer trimestre del 2015 se han ejecutado 9.917 desahucios.

Estamos ante una situación de emergencia y vulnerabilidad habitacional que se incrementa por la existencia de un mercado de alquiler escaso, caro y preocupantemente especulativo y por la falta de un parque público de vivienda social, menos de un 2% de la vivienda construida. Todo ello constituye una auténtica anomalía en el contexto europeo. Además, como denuncia el informe "Emergencia Habitacional en el estado español", elaborado por el Observatorio DESC y la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, esta situación se empeora aún más por el hecho que España es el país de Europa con más vivienda vacía, 13,7% del parque total (3 millones y medio de pisos vacíos según el censo estatal de vivienda de 2011).

El contexto descrito de vulnerabilidad y emergencia en que se encuentra gran parte de la población se está traduciendo también en un significativo aumento de las ocupaciones de vivienda. Una forma de hacer efectivo el derecho a la vivienda que aumenta el grado de vulnerabilidad social de quien se ha visto empujado a esta forma de acceso a una vivienda.

También resulta alarmante el creciente número de personas afectadas por la pobreza energética, entendida como la dificultad para poder pagar las facturas de los suministros básicos de electricidad, agua y luz. Los precios de acceso y consumo de estos suministros, que han crecido de forma exponencial, se han vuelto inasequibles para gran parte de la ciudadanía.

Esta situación de emergencia social que sufren las personas en situación de vulnerabilidad contrasta de forma abrumadora con los ingentes beneficios obtenido por las entidades financieras y las empresas suministradoras.

II

La Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 25) y el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en artículo 11, reconoce "*el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho…*".

En el marco jurídico nacional, el artículo 47 CE proclama del derecho a una vivienda digna y adecuada así como el deber de los poderes públicos de promover las condiciones necesarias y las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, y el artículo 33 declara la función social de la vivienda.

El artículo 267 Tratado de la Unión Europea declara la primacía del Derecho Comunitario (STJUE 9/3/1978, Asunto 106/ 77 caso Simmenthal) que desplaza al Derecho nacional (art. 93 CE, cesión competencias en relación al art. 96 CE, los tratados internacionales celebrados formarán parte del ordenamiento interno).

En relación a lo anteriormente expuesto y concretando en el ámbito que nos ocupa, la regulación del procedimiento de ejecución hipotecaria en la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil infringe la normativa comunitaria. Esta legislación es, por tanto, ilegal al ser de obligado cumplimiento por el juez nacional, adoleciendo de un vicio radical que determina su nulidad de pleno derecho. En este sentido se ha manifestado reiteradamente diferentes sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Caso Aziz, caso Sánchez Morcillo y caso Monika Kusionova).

Al igual que en Navarra en julio del 2013 se aprobó la Ley Foral 24/2013 de "Medidas urgentes para garantizar el derecho a la vivienda", en Catalunya se presentó, en mes de julio del 2014, una Iniciativa Legislativa Popular (ILP) promovida por la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, la Alianza contra la Pobreza Energética y el Observatori Desc, recogiendo así un clamor de la ciudadanía preocupada por la alarmante situación de emergencia habitacional.

Esta ILP es hoy una realidad. El pasado 29 de julio de 2015, el Parlament de Catalunya aprobó la Ley 24/2015 de medidas urgentes para afrontar la emergencia en el ámbito de la vivienda y la

pobreza energética. Estas victorias en el ámbito autonómico nos demuestra que hacer efectivo el derecho a la vivienda es una cuestión meramente de voluntad política.

En ocasión de las próximas elecciones generales, la Plataforma de Afectados por la Hipoteca ha hecho pública una serie de medidas de mínimos que considera necesario e imprescindible incluir en una futura Ley reguladora del Derecho a la Vivienda. Estas medidas implican reformas profundas y valientes pero a la vez factibles, ya que en su mayoría están recogidas en la anteriormente citada Ley 24/2015.

La situación anteriormente relatada aconseja la redacción de la presente moción.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE YERRI-DEIERRI DA APOYO A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LA PLATAFORMA DE AFECTADOS POR LA HIPOTECA Y CONSIDERA NECESARIO INCLUIR LAS SIGUIENTES MEDIDAS en una Ley reguladora del Derecho de la Vivienda:

1. Medidas de segunda oportunidad

- Dación en pago retroactiva y condonación de la deuda (modificación de la Ley Hipotecaria y la Ley de Enjuiciamiento Civil).

- Eliminación automática por parte de las entidades bancarias y sin previa petición del titular de las cláusulas declaradas abusivas por las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea.

- No se podrá ejecutar la primera y única vivienda tanto de los titulares como de los avaladores para exigir su responsabilidad, en orden a considerar la vivienda habitual como un bien inembargable.

- Eliminación de todos los requisitos restrictivos para acceder a la moratoria de desahucios y al código guindos, salvo vivienda habitual, deudor/a de buena fe y carencia de recursos

2. Alquiler digno

- La regulación del alquiler en favor de la parte más débil de los contratos de arrendamiento: los inquilinos. Introduciendo mecanismos de seguridad en la tenencia, estabilidad en la renta y alargando el plazo mínimo de duración del alquiler, como mínimo hasta los 5 años. Cuando el arrendatario pertenezca a un colectivo especialmente vulnerable se producirá una prórroga automática del contrato de alquiler si así lo manifiesta, que será obligada cuando el arrendador sea un banco o gran propietario de viviendas.

3. Vivienda garantizada

- Las entidades bancarias garantizarán un alquiler social para las personas deudoras de buena fe, y sus unidades familiares, que habiendo cedido su vivienda única y habitual en dación en pago no dispongan de alternativa habitacional.

- Los grandes tenedores de vivienda, en especial las entidades financieras y filiales inmobiliarias, fondos buitre, entidades de gestión de activos (incluidos los procedentes de la reestructuración bancarias y entidades inmobiliarias), garantizarán un alquiler social para las personas y unidades familiares en situación de vulnerabilidad que no puedan hacer frente al pago de su vivienda y no dispongan de alternativa habitacional.

- Las personas y unidades familiares en situación de vulnerabilidad que no puedan hacer frente al pago del alquiler de viviendas obtendrán ayudas que les garanticen evitar el desahucio.

- En ningún caso se podrá realizar el desalojo o desahucio de personas en situación de vulnerabilidad, ya sea por impago de alquiler u ocupación en precario motivada por la falta de vivienda, sin que la administración competente garantice un realojo adecuado.

• En el caso que se lleve a cabo el alquiler social en una vivienda diferente a la que reside la familia o persona en situación de vulnerabilidad, éste realojo se producirá en la zona donde éstas tengan sus redes vitales y sociales.

• Creación de un parque público de vivienda a través de la movilización de pisos vacíos en manos de entidades financieras y filiales inmobiliarias, fondos buitre, entidades de gestión de activos (incluidos los procedentes de la reestructuración bancarias y entidades inmobiliarias). La administración regulará mediante ley los mecanismos que posibiliten esta movilización.

• En todas estas medidas el precio a pagar en concepto de alquiler social no superará el 30% de los ingresos de la unidad familiar, incluidos gastos de suministros, de acuerdo con los estándares de Naciones Unidas, siempre y cuando los ingresos familiares superen el salario mínimo profesional 648,60€; en caso contrario el precio a pagar en concepto de alquiler será del 10% de los ingresos y los suministros correrán a cargo de las empresas suministradoras (punto siguiente).

4. Suministros básicos

• Impedir los cortes de suministro básicos de agua, luz y gas de las personas y unidades familiares en situación de vulnerabilidad.

• El pago de los suministros básicos para las familias en esta situación se hará de acuerdo a la capacidad adquisitiva de la unidad familiar, siempre respetando los estándares de Naciones Unidas.

• Los costes asociados a garantizar este derecho y la deuda acumulada que no puedan ser cubiertos por las personas vulnerables serán asumidos por las empresas suministradoras.

5. Creación de un observatorio de la vivienda

- Este observatorio estaría compuesto por representantes de las instituciones y de la sociedad civil. Este observatorio será el encargado de investigar y analizar la situación de la vivienda en España. Entre sus funciones estarían hacer censos periódicos de viviendas vacías, hacer seguimiento de las políticas públicas, elaborar de informes; contaría con capacidades no sólo consultivas sino también control, seguimiento, denuncia, ejecutivas y de propuesta legislativa.

Toma la palabra Fernando Garayalde que procede con la lectura del siguiente escrito que entrega al Secretario y se transcribe a continuación.
Este grupo de UPN considera un drama personal y social la pérdida de vivienda que cualquier persona padezca por cualquier motivo, obviamente también los afectados por créditos hipotecarios incumplidos por cualquier circunstancia
Este grupo de UPN considera un drama social el elevadísimo desempleo que tenemos en España, que es seguramente la primera causa de la pérdida de la vivienda por parte de las personas.
Este grupo de UPN entiende y se solidariza con todas aquellas personas que, sobre todo con la crisis que padecemos desde 2.008, han perdido su vivienda, trabajo o hayan sufrido cualquier circunstancia no deseada para nadie.
Dicho lo anterior este grupo e UPN no se considera suficientemente cualificado como para apoyar la moción presentada en la cual se pide , la modificación, creación o eliminación de normativa de importante calado, que afecta a la economía y al régimen jurídico nacional uy europeo, a terceras personas , a entidades privadas y públicas y también a la propia sociedad. Añadir además de ello, que incluso la hasta hace nada, Sra Colau, presidenta de esa asociación y ahora Alcaldesa de Barcelona, recientemente ha manifestado en varias ocasiones la dificultad que plantean sus propias propuestas, realizadas cuando no ocupaba un cargo de responsabilidad, y es por ello por lo que nosotros nos vamos a abstener.

Se somete a votación con el siguiente resultado:
Votos en contra …0
Abstenciones: …4
Votos a favor…..5

La moción es aprobada

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Previa declaración de urgencia efectuada con los requisitos que prescribe el artículo 81.2 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y el artículo 91.4 en relación con el 83 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia somete a la consideración del Pleno el siguiente asunto:

11º. ACUERDO SOBRE PERSONACIÓN EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. 445/2015 QUE SE SIGUE ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE NAVARRA INTERPUESTO POR CANTERAS Y HORMIGONES VRESA, CONTRA LA NORMATIVA PUBLICADA EN LOS BOLETINES OFICIALES DE NAVARRA DEL 31 DE JULIO Y 28 DE AGOSTO DE 2015 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DEL VALLE DE YERRI, APROBADO DEFINITIVAMENTE MEDIANTE ORDEN FORAL 62/2015 DE 12 DE JULIO (BON 135 DE 14 DE JULIO)

En fecha 11 de diciembre tuvo entrada en el Ayuntamiento la resolución 236/2015 de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 2 de diciembre por la que se emplaza a este Ayuntamiento para que pueda personarse en el Recurso Contencioso-Administrativo num. 445 /2015 interpuesto por Canteras y Hormigones Vresa, contra la normativa publicada en los boletines oficiales de Navarra del 31 de julio y 28 de agosto de 2015 del Plan General Municipal del Valle de Yerri, aprobado definitivamente mediante orden foral 62/2015 de 12 de julio (BON 135 de 14 de julio)

En uso de la competencia concedida en el art. 21.1.k de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril.

RESUELVO

PRIMERO.- Personarse en el ***Recurso Contencioso-Administrativo num. 445/2015 que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra*** *interpuesto por Canteras y Hormigones Vresa, contra la normativa publicada en los boletines oficiales de Navarra del 31 de julio y 28 de agosto de 2015 del Plan General Municipal del Valle de Yerri, aprobado definitivamente mediante orden foral 62/2015 de 12 de julio (BON 135 de 14 de julio)*

SEGUNDO.- Encargar a D. Hector Nagore Sorabilla, la dirección letrada y designar a Dª. Ana Gurbindo Gortari Procuradora de los Tribunales para que actúe en representación del Ayuntamiento ante LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE NAVARRA, en virtud de lo dispuesto en el artículo 447.2 de la Ley Orgánica 6/1995, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Se aprueba por unanimidad

12º REVISIÓN DE LA PONENCIA DE VALORACIÓN DE URBANA Y RUSTICA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE YERRI

Vista la Orden Foral 62/2015 de 12 de julio, del Consejero de Fomento por el que se aprueba definitivamente el Plan General Municipal del Yerri publicada en el BON nº 135 de 14 de julio.

Vista la obligación de actualizar la Ponencia de Valoración con la aprobación de los Planes Generales y visto que desde la ultima aprobación de la ponencia y los importantes cambios normativos que ha sufrido la regulación de las Ponencias de valoración, que obligan a incluir la rustica, así como las modificaciones de los módulos y otros parámetros, aprobados con la Resolución 517/2013, de 20 de Junio. Visto lo establecido en el articulo 36.1 de la :F:12/2006 del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO *Iniciar la Revisión de la Ponencia de Valoración del Valle de Yerri*

SEGUNDO *Solicitar del Servicio de Riqueza Territorial de Navarra nos facilite cuanta información obre a su disposición correspondiente a los años 2004-2015 y pueda se relevante para la correcta elaboración del Proyecto de Revisión de la Ponencia.*

TERCERO *Informar que la elaboración de dicho Proyecto será realizada por Catastros Estudio 5. S.L., por lo que les rogamos que la información solicitada les sea remitida a ellos directamente*

CUARTO *Trasladar el presente acuerdo al Servicio de Riqueza Territorial de Navarra y por Catastros Estudio 5. S.L., para que inicien dichos trabajos.*

Se aprueba por unanimidad

13 RUEGOS Y PREGUNTAS.- CONTROL DE LOS ÒRGANOS DE GOBIERNO LA CORPORACIÓN [Articulo 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril]

Periodicidad de lo Plenos, Fernando Garayalde expresa su malestar por el cambio de las fechas de los plenos acordada inicialmente para el segundo jueves de cada mes. Que se han cambiado y que dificulta compatibilizar los horarios laborables con los plenos. Que era más sencillo por las mañanas y que además la finalidad inicial era facilitar la asistencia de público a los plenos y que nadie ha asistido a los plenos desde que se inició esta legislatura.
Marta Mendaza señala que el cambio de los Plenos ha sido consecuencia de la coincidencia con asambleas de la mancomunidad y el Consorcio Turístico de Estella del que forma parte el Ayuntamiento del Valle de Yerri, lo que motivó el cambio en las fechas de la convocatoria.

Bajera de Lorca, Ramiro Urra solicita información acerca de la bajera de Lorca, propiedad municipal, respecto de su adquisición, usos y gastos. Javier Urra expone brevemente el histórico del expediente, el motivo de la adquisición, los gastos que genera en proporción de titularidad de elementos comunes del edificio y el sistema de apertura de la puerta.

Informe, Fernando Garayalde pregunta acerca del Informe que solicitó al Secretario en el Pleno de octubre acerca de la relación de bienes del Ayuntamiento y los usos que se hacen de los mismos. Ramiro Urra indica que el informe estaba preparado para su entrega el pasado Pleno de noviembre pero que desde el Grupo Municipal UPN se indicó que se pospusiera al siguiente Pleno al que asistiera el solicitante del mismo dado que el sr Garyalde no pudo asistir al Pleno de Noviembre. Se procede con la entrega del Informe.

LEDs, Fernando Garayalde solicita información acerca del proyecto de implantación de LEDS en el alumbrado público del Valle y los avances producidos en relación con la presentación que tuvo lugar en el Ayuntamiento en el mes de noviembre. Ramiro Urra indica que se han planteado unos inconvenientes jurídicos relacionados con el cumplimiento de la convocatoria del IDAE para acceder a la financiación (Cumplimiento de la regla del gasto, titularidad de las redes y constitución de un ente local propio) Se ha dado traslado de estos problemas para que sean solucionados. Además indica que concluido el Pleno celebrado para sorteo de las mesas electorales se sorteó el Concejo para realizar la prueba gratuita de reducción de consumo ofertada por la empresa, resultando elegido el Concejo de Grocin.

Fibra Óptica, Fernando Garayalde indica que en el pleno de octubre solicitó información acerca de la implantación de la Fibra Óptica en el Valle. Ramiro Urra informa que una vez consultado con el Ayuntamiento de Villatuerta las fases de despliegue de esta infraestructura depende de la compañía suministradora. Y que el Valle de Yerri de momento no esta en esta fase.

Salario de la presidenta de la Mancomunidad , Fernando Garayalde solicita información acerca de la noticia publicada en Diario de Navarra sobre el salario de la presidenta. Ramiro Urra indica que esa noticia es falsa y que lo acordado en la Mancomunidad fue el pago dietas por los gastos generados por el cargo.

INFORMACIÓN DE LA ALCALDIA

Jóvenes 30 años, el Sr. Alcalde da cuenta del proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento con ocasión de la Resolución 1950/2015, de 30 de septiembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra para favorecer la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas inscritas en el Sistema de Garantía Juvenil. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, únicamente hubo un candidato que cumplía con los requisitos de la convocatoria pero al no presentarse se declaró desierto el procedimiento y se procedió a convocar uno nuevo. En esta ocasión , se presentó un único candidato con los requisitos exigidos en la convocatoria El contrato se formalizó ayer , martes 15 de diciembre , a media jornada , 6 meses como ayudante del alguacil municipal.

Servicio Social de Base , Marta Mendaza informa sobre la reunión celebrada por los representantes del Servicio Social de Base de Iranzu y la aprobación de un nuevo servicio de jubiloteca. Consiste en contratar una animadora para realizar actividades a las personas

jubiladas del Valle y un servicio de taxi con tarifas especiales para los usuarios de este servicio. Un día a la semana. Se ha presentado el proyecto a las ayudas de la Caixa.

Día del Valle, Maitane Eraso informa sobre la reunión para la celebración del Día del Valle. Las fechas elegidas son el 10 y 11 de junio en el Concejo de Zurukuain. La próxima reunión se ha convocado para el 25 de diciembre a las 19.00 h. en Zurukuain.

VRESA, El sr Secretario informa acerca de la reunión celebrada el pasado viernes 11 de diciembre con los abogados que han llevado el "caso VRESA", IORE abogados. El Sentido de la Sentencia de Apelación 338/2015 de fecha doce de noviembre de 2015 del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, Sala de lo Contencioso Administrativo.
La desestimación el recurso presentado por el Ayuntamiento el Valle de Yerri y el Concejo de Bearin confirmando la Sentencia nº 336/2013 de fecha 20 de noviembre del juzgado contencioso Administrativo nª 3 de Pamplona con expresa imposición de costas. Los plazos para ejecución de sentencia y la imposibilidad de impugnación de la misma

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 21,48 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como secretario doy fe y certifico.

***DILIGENCIA**.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin modificaciones, por el Pleno en sesión del día 9 de enero de 2015. Se extiende en dos folios del 20897 al 20898*

Yerri, a 12 de enero de dos mil dieciséis
EL SECRETARIO
Alejandro Elso Fábregas